

LA REPRESIÓN FRANQUISTA EN MURCIA A TRAVÉS DE LA MEMORIA FAMILIAR

FRANCO'S REPRESSION IN MURCIA THROUGH FAMILY MEMORY

Patrocinio Lorente Peinado *

Recibido: 16/12/2022 • Aceptado: 31/07/2023

Doi: <https://dx.doi.org/10.6018/rmu.551531>

Publicado bajo licencia CC BY-SA

Resumen

Pilar y Francisco Campillo, hija y nieto de José Campillo González, ofrecen, a través de esta entrevista, una retrospectiva acerca del que fuese su padre y abuelo. José, ferroviario de profesión, franqueó 3 años y 6 meses de su vida entre campos de concentración y cárceles franquistas, sufriendo toda clase de infortunios y malos tratos. Su relato nos aproxima al escenario de represión vivido durante los primeros años de la dictadura franquista (1939-1975), en la que, hombres y mujeres significados con la Segunda República española quedaban a merced de las delaciones de sus propios conocidos. Bajo un proceso judicial militar, conocido como «procedimiento sumarísimo de urgencia», miles de españoles veían su vida pender de un hilo, sin que este ofreciese garantía jurídica alguna. El miedo, la difamación y la muerte se adueñaron de España durante décadas. Tal y como revelan las fuentes y testimonios empleados en este artículo, sirva de ejemplo de esta barbarie el caso del sumario 1932, el de José Campillo González.

Palabras clave

Franquismo, represión, cárcel, silencio, memoria familiar, José Campillo González.

Abstract

Pilar and Francisco Campillo, daughter and grandson of José Campillo González, offer, through this interview, a retrospective about their father and grandfather. José, a railwayman by profession, spent 3 years and 6 months of his life between concentration camps and Francoist prisons, suffering all kinds of misfortunes and ill-treatment. His story brings us closer to the scene of repression experienced during the first years of the Franco dictatorship (1939-1975), where men and women associated with the Second Spanish Republic were left at the mercy of the accusations of their own acquaintances. Under a judicial process orchestrated by

* Universidad de Murcia. E-mail: plp5@um.es.

Proyecto de Investigación: «Comunicación y sociedad» en las aulas de Formación Profesional Básica: investigar la Historia de la localidad de Alguazas (1934-1944). Tesis doctoral en trámite de publicación.

the Spanish Army, known as the «urgency summary procedure», thousands of Spaniards saw their lives hang by a thread, without this process offering any legal guarantee. Fear, defamation and death took over Spain for decades. As the sources and testimonies used in this article reveal, the case of the 1932 summary, that of José Campillo González, serves as an example of this barbarism.

Key words

Francoism, repression, prison, silence, memories, José Campillo González.

1. INTRODUCCIÓN

El presente artículo parte de una investigación en curso dentro del proyecto que tiene por título «*Comunicación y sociedad*» en las aulas de Formación Profesional Básica: investigar la Historia de la localidad de Alguazas (1934-1944). A través de este proyecto interdisciplinar se pretende aproximar la investigación histórica contemporánea a las aulas de Educación Secundaria, Bachiller y Ciclos Formativos, abordando aspectos centrados en la represión franquista y enmarcados en el municipio de Murcia.

El contenido de este artículo parte de las fuentes diversas empleadas. Las entrevistas personales a los informantes de segunda y tercera generación han sido debidamente complementadas a través de la consulta de fuentes inéditas documentales. Por un lado, se ha analizado el sumario judicial vinculado al protagonista de esta historia. El conjunto documental de los procedimientos judiciales, iniciados por la justicia militar franquista a partir de la Guerra Civil y durante la posterior dictadura, está conformado especialmente por la documentación creada por los juzgados militares del bando vencedor. En las actuales Comunidades Autónomas de Extremadura, Madrid, Castilla la Mancha, Valencia y Murcia se localiza el fondo procedente de la jurisdicción del Tribunal Militar Territorial Primero. Para el caso que nos ocupa, el sumario judicial fue digitalizado en el Archivo Naval de Cartagena, clasificado en la documentación relativa al Ejército de Tierra. Por otro lado, se han consultado las fuentes procedentes de prisiones localizadas en el Archivo General de Murcia, cuya digitalización ha sido publicada recientemente en la web del mencionado archivo. Por último, a las vivencias de los testimonios, se han incorporado la bibliografía especializada para el análisis, la interpretación de los fondos y la extracción de las conclusiones finales.



Imagen1. Familiares de José Campillo González. Archivo familiar de Francisco Campillo. José Campillo (arriba, segundo a la izquierda). Su mujer, Dolores (delante de José). Sus padres, Domingo y Josefa (abajo en el centro).

Cabe mencionar la importancia de obras clave para el estudio de la represión franquista en el territorio nacional, tales como la coordinada por J. Aróstegui: *Franco: la represión como sistema* (2012), o la redactada por G. Bravo: *El exilio interior: Cárcel y represión en la España franquista, 1939-1950* (2012). Para el caso de Murcia, resultan imprescindibles los estudios de F. Escudero: *Dictadura y oposición al franquismo en Murcia: de las cárceles de posguerra a las primeras elecciones* (2007), o la obra de A. Martínez: *Peligrosos e indeseables para la Causa Nacional: los vencidos de la guerra civil en la Región de Murcia, 1939-48: una visión regional con proyección nacional* (2016).

Francisco Campillo y su tía Pilar colaboraron y autorizaron diligentemente la recogida, transcripción y ulterior publicación de su testimonio con especial amabilidad. Juntos esbozaron, a través de la presente entrevista (realizada en Murcia, el 7 de octubre de 2022), el retrato de José Campillo González, abuelo y padre de los entrevistados, natural de Alguazas y vecino de Quitapellejos, actual barrio de Santiago El Mayor, Murcia.

Conociendo a Francisco Campillo, a su padre, quien nos dejó hace unos pocos años, y a su tía Pilar, no resulta complicado imaginar quién y cómo

pudo ser el protagonista de esta historia: José Campillo. Hombre de carácter fuerte y firmes convicciones e ideales a los que nunca renunció, sin pudor ni miedo a expresar lo que sentía, amante de su profesión (ferroviario) y de su mujer. Pepe «El Loco», así le llamaban algunos, supo socorrer a quien más lo necesitaba en momentos en los que la carestía de vida arremetía cruelmente, renunciando a lo poco de que se disponía. El contexto histórico en el que circunscribe esta historia es contemplado en obras como las de P. Domínguez, P. Folguera, J. M. Gago y P. Díaz Sánchez (2002 y 2003).

La suya, la historia de José, como la de tantos otros, dibuja el escenario atroz de que se sirvió el franquismo para interpretar su obra, a través del cual, el vencedor de la Guerra Civil Española pretendió sembrar entre el público de este teatro, desafecto o no a su dirección, el miedo, el control y la represión más feroz jamás sufrida en este país. En este sentido, la Historia oral, así como las micro-historias o la Historia local, constituyen una metodología que corrobora y matiza, e incluso contradice, lo que se conoce, en síntesis, contribuyendo a consolidar investigaciones generales. Obras de referencia como las de Escudero (2000) y Espinosa (2006) revelan la importancia de preservar historias de vida, como la que aquí se detalla, a través de la memoria familiar, las cuales no deben perderse a tenor de la actual ley de Memoria Democrática.

Aunque, en relatos como el presente subyace lo emocional y particular, su contenido no deja de responder a la necesidad de poner en valor la historia de personas anónimas, como la de José, cuyo testimonio se circunscribe únicamente al ámbito familiar y a quienes vivieron los hechos, pero cuyo impacto resulta extrapolable a tantos otros que sufrieron hechos muy similares. Se presenta, por tanto, de forma más nítida que en los relatos generales, tornándose a ser más comprensible y suministrando un modelo válido de explicación generalizable, transferible y próximo al contexto regional, si bien es cierto que no es ajeno a la dinámica nacional. Sin duda, investigaciones como las del hispanista Ronald Fraser otorgan a los testimonios un valor indispensable como fuente documental. Si éstos no se recogiesen se perderían en el olvido (Nicolás, 2012).¹

En historias como la que se aborda en esta entrevista, la conocida irrupción de la generación de los nietos de represaliados por el régimen franquista ha potenciado, no solo la actividad generada por las asociaciones de memoria histórica, sino la producción académica que otorga una dimensión nueva de

¹ En obras como: Fraser, R. (1993). La historia oral como historia desde abajo. *Ayer*, (12), 79-92, o Fraser, R. (1993). Historia oral, historia social. *Historia social*, 131-139.

la memoria de la guerra (Barranqueiro, 2014: 149). El testimonio inédito de Paco y Pilar Campillo, junto a las fuentes procedentes de archivos militares y familiares, imprime un valor inédito a la temática que nos ocupa, la represión franquista, pues permite detenerse y reconstruir aspectos sociales que trascienden de los asesinatos y se acercan a la miseria, a la injusticia, al apoyo social, al miedo o al silencio en tiempos de dictadura, así como a sus repercusiones en generaciones venideras.

2. LA REPRESIÓN DE POSGUERRA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO SUMARÍSIMO DE URGENCIA N.º 1932: EL CASO DE JOSÉ CAMPILLO GONZÁLEZ

José Campillo, de 37 años, fue interceptado por las fuerzas de seguridad franquistas en Alicante² tratando de huir, tan solo 19 días después de que finalizase la Guerra Civil Española. El 20 de abril de 1939 fue detenido por «indocumentado»³ y trasladado al Campo de Concentración de San Miguel, en Albaterra,⁴ sin que constase condena penal alguna ni garantías judiciales. Miles de prisioneros como José fueron trasladados en convoyes ferroviarios de transporte de ganado y en camiones tras un largo y penoso viaje (Mármol, 2020). Ese mismo mes de abril murieron en el campo 138 personas por hambre y enfermedades (Arnal, 2017: 57). Finalmente, José fue acusado del delito de adhesión a la rebelión, sin que se encontrasen antecedentes penales. Se procedía a la apertura de la causa n.º 1932.⁵

² El buque mercante *Stanbrook* aceptó a 2638 refugiados el 28 de marzo de 1939 en el puerto de Alicante, desobedeciendo la orden de no evacuar civiles, pero la armada del General Franco bloqueó el puerto. Más de 30.000 republicanos que llegaban en masa a la ciudad y después al puerto, como José, fueron detenidos, encontraron la muerte o el suicidio. Véase Vilar (1983).

³ Muchos republicanos, interceptados en las inmediaciones del puerto de Alicante, esperando poder huir, se deshacían de su documentación. José solo portaba algo de tabaco y comida en el momento de su detención.

⁴ Los presos recibían para comer una lata de conservas cada dos días para dos personas y un trozo de pan para cada cinco (Burgos, 2020). Los chinches y piojos se adueñaron de los prisioneros, así como el hambre, las enfermedades gastrointestinales, la sarna, la sed y las torturas físicas. Todavía hoy quedan sin exhumar las fosas comunes de aquel campo.

⁵ Archivo Naval de Cartagena (Murcia). Sumario 1932, fondo 402.



Imagen 2. Antiguo Emplazamiento del Campo de Concentración de Albatera (octubre 2022).

El 12 de junio de ese mismo año, el juez instructor del caso, José Manuel de la Peña Seiquer⁶ y su secretario, el falangista José Mata Pérez, solicitaron los antecedentes del encartado a la Comisaría de Vigilancia de Murcia, a la Sección de Información de F.E.T y de las J.O.N.S, a la Comandancia de la Guardia Civil y a la Jefatura del S.I.P.M.⁷ de Murcia. Poco después, el 25 de agosto de 1939, se ordenó el traslado de José desde el Campo de Concentración de Albatera hasta el Campo de Concentración n.º 1 («Las

⁶ Doctor en derecho y escritor, desempeñó el cargo de concejal del Ayuntamiento de Murcia durante la República. «Posteriormente evoluciona ideológicamente hasta situarse en una enfervorizada posición a favor de la monarquía, actitud subrayada con detalles como su amistad con José María Pemán o D. Juan de Borbón» (Montes, 1997:116).

⁷ El Servicio de Información y Policía Militar (SIPM) fue la agencia de inteligencia que existió en la zona sublevada durante la Guerra Civil Española y durante los primeros tiempos de la Dictadura franquista. A lo largo de la contienda jugó un importante papel en el establecimiento de la «quinta columna» en la zona republicana (Romero, 2013: 315).

Isabelas».⁸ El Servicio de Información y Policía Militar de Murcia recogió en su informe las siguientes acusaciones:

Afiliado a la CNT, tomó parte activa en la Huelga de 1934 (...). Al iniciarse el Glorioso Movimiento fue asignado por el Comité de la Estación de trenes de Murcia como escolta de trenes en unión de otros amigos suyos, dejando de prestar este servicio por haber obtenido una plaza de guarda en el Campo de Concentración de Totana, en donde permaneció poco tiempo. Dimitiendo de dicha plaza, según manifestaciones que hizo públicas en la estación, porque le daba vergüenza tener que custodiar a las personas de más cultura que él. Reintegrándose de nuevo al servicio ferroviario en su puesto de guarda. No se le ha observado actividad alguna que le pueda comprometer. Con sus superiores observó buena conducta y dentro de su servicio se comportaba bien. También se informa que tenía solicitado el pasaporte para marchar al extranjero, porque, según se dice, le metieron miedo con las responsabilidades que había adquirido.⁹

La templanza de las acusaciones anteriores es neutralizada con la crudeza del informe emitido por la Comisaría de Investigación y Vigilancia de Murcia en junio de 1939, donde se inculpa a José por «izquierdista extremo de antiguo, denunciante de personas derechistas y fervoroso defensor de ideas marxistas»¹⁰ considerándole «DESAFECTO (*sic*) al Régimen Nacional-Sindicalista».¹¹ A pesar de ello, ninguno de estos informes puede ser considerado una prueba concluyente para la sentencia final que se aproximaba, pues carecen de datos concretos testimoniales que corroboren las acusaciones, así como de argumentos objetivos constitutivos de delito ajenos al librepensamiento. El informe del Servicio de Información e Investigación de Falange incrimina a José por haber presidido la Alianza Juvenil Antifascista en

⁸ Funcionó como campo de concentración, bajo dependencia del Ejército, para detención y clasificación de soldados republicanos, entre abril y diciembre de 1939, bajo la denominación Campo de Concentración n.º 1 «Las Isabelas». A finales de ese año se debió constituir como centro de detención adscrito a la Prisión Provincial de Murcia. La Dirección General de Prisiones alquiló el edificio de «Las Isabelas» (situado en el antiguo convento de San Francisco, en el Plano del mismo nombre) a la congregación religiosa por 12.000 pesetas anuales. En julio de 1941 albergaba 379 presos políticos y 10 comunes. Al decretarse su cierre, el 30 de enero de 1942, el material y los reclusos existentes pasaron a la Prisión Habilitada n.º 2, Las Agustinas. Durante la Guerra Civil había sido sede del cuartel general de Milicias de Murcia. Archivo General de Murcia. Véase Paredes & Pérez (2020).

⁹ Archivo Naval de Cartagena. Sumario 1942. Fondo 402.

¹⁰ *Ibidem*.

¹¹ *Ibidem*.

Quitapellejos; del mismo modo, el Brigada de la Comandancia de Murcia le atribuye haberse «dedicado a quitar todos los alambres de espino del partido de San Benito para llevarlos al frente. Durante su permanencia en dicha localidad ha observado mala conducta y se considera peligroso para la nueva España». ¹²

La primera declaración de José recogida en el sumario data del 1 de noviembre de 1939. No vacila al confirmar que él no era político pero que sí fue a la huelga de 1934 y presidió la Alianza Juvenil Antifascista de Quitapellejos. Así mismo, reconoce haber sido guarda del Campo de Concentración de Totana, y haber tenido bajo su cargo al detenido Enrique de la Cierva. ¹³ Por otro lado, niega rotundamente haber tomado parte en robo o detención alguna y reconoce haber sido uno de los obreros que trabajó quitando los alambres de espinos del partido de San Benito, a cambio de quince pesetas diarias. Por último, ruega que se le tome declaración a Laureano López Barbosa, de la Estación de M.Z.A de Murcia. ¹⁴

Los informes anteriores fueron complementados y ratificados por declaraciones de testigos, casi todos ellos procedentes de vecinos del encartado: José Antonio Gandía Gambín, José Gracia Hernández y Francisco Belmonte Martínez (todos ellos ferroviarios) Antonio Sánchez Blaya (agricultor) y José Barceló Arce (barbero). La declaración más reseñable es la de Antonia Belmonte Serna, pues afirma haber sido detenida tras ser acusada de fascista por José Campillo «El Loco», lo cual, sostiene Antonia, «fue solo un pretexto para robarme más de un vagón de madera que tenía en su casa (...), sabiendo la declarante que Pepe “El Loco” ha dado varios mítines a favor de la causa Roja». ¹⁵

Por todo ello, el 22 de noviembre de 1939, el juez consiente en afirmar que los hechos expuestos revisten los caracteres de un delito de auxilio a la

¹² Ibidem. Para más información, véase Nicolás (1982).

¹³ Enrique de La Cierva y Malo de Molina, abogado murciano, fue detenido el 11 de agosto de 1936 y condenado por el Juzgado Especial n.º 1 republicano a cadena perpetua, acusado del delito de adhesión a la rebelión (Archivo General de la Región de Murcia. ES.30030.AHP/117 / Prisión Provincial de Murcia > 117.2. / Régimen de presos > 117.2.1. / Internos > 117.2.1.13. / Expedientes personales de reclusos).

¹⁴ Laureano fue el Subjefe de Estación de tren de la M.Z.A., compañía de los ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, predecesora de RENFE. Finalmente, no es convocado como declarante, pero, junto a casi noventa compañeros, pudo manifestar su apoyo a José a través de un testimonio certificado conjunto recogido en el sumario.

¹⁵ Archivo Naval de Cartagena. Sumario 1942. Fondo 402.

rebelión, previsto y penado en el artículo 240 del Código de Justicia Militar, quedando visto para sentencia.

Es a partir de este momento cuando la maquinaria inversa comienza a gestarse, donde amigos y compañeros de José prestan declaraciones voluntarias tratando de librarle de la terrible pena que se le avecinaba. En enero de 1940, cuando los españoles ya eran muy conscientes de la emética trascendencia de los procesos sumarísimos de urgencia, José Antonio García Gambín, empleado ferroviario, declara que José:

Fue hombre correcto y disciplinado ocupando el cargo de guarda del muelle por su honradez. (...) Fue nombrado para hacer el servicio de escolta de trenes y, en diferentes ocasiones, le recomendé a religiosas, él las acompañó y atendió todo el trayecto, ya que en aquellos funestos días era difícil viajar y llegar felizmente al término del viaje. (...) No creo que fuese capaz de cometer desafueros ni actos que pudieran hacer daños materiales a las personas.¹⁶

Esta es la primera manifestación de ayuda a José Campillo. Resulta relevante la mención de las religiosas, pues constituye un argumento muy recurrente en defensa de los acusados, con el propósito de expiar el posible agnosticismo de los mismos.

El día 30 de enero de ese mismo año, su mujer, Dolores Llor Merino, de 35 años de edad, suplica que le sea concedida a su marido la libertad atenuada, con el fin de aliviar la crítica situación en la que se encuentra, como se recoge en el sumario citado: «enferma, imposibilitada para el trabajo y sin recursos para poder atender a las perentorias necesidades de manutención de cuatro hijos de corta edad».¹⁷

El tercer gran apoyo que figura en el sumario viene de la mano de Francisco Pérez Beltrán (2 de febrero de 1940), pues se trata de un militante de FET y de las JONS, excautivo del Campo de Trabajo de Totana. Afirma que José, durante los días en que estuvo en dicho Campo de Trabajo, «observó una buena conducta para con todos los reclusos. Además, antes del 18 de julio de 1936, siempre lo ha tenido como un muchacho honrado y trabajador y de buena conducta».¹⁸ El hecho de que Francisco Pérez, militante de Falange y prisionero durante la República, se decidiese a declarar a favor de José Campillo, constituye un aval de primer orden para nuestro protagonista.

¹⁶ Ibidem.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.

Sin embargo, lo que se cree determinante en la reducción de la condena de José, fue el apoyo mostrado por sus casi noventa compañeros ferroviarios, quienes certifican que José:

Observó siempre buena conducta y excelente trato con los demás compañeros, sin que se le puedan imputar hechos delictivos de ninguna clase referentes a su honra-dez, por haberse conducido con honorabilidad y disciplina con el debido respeto a sus jefes y demás empleados.¹⁹

Resulta, por tanto, muy relevante para el procedimiento judicial que una persona concite tantos apoyos, aunque no siempre estos serían tenidos en cuenta. En ocasiones, las acusaciones solo responden a la necesidad de mostrar sintonía con el régimen dictatorial y de evitar, de esta manera, posibles dificultades vinculadas a la represión impuesta. El interés personal está extraordinariamente presente en las delaciones, así como la falsedad o manipulación de los hechos. Sin embargo, otro aspecto importante en el proceso de José, junto a los apoyos mostrados, es el hecho de que uno de los testigos acusatorios, José Gracia, vuelve a prestar declaración en marzo de 1940, aunque en esta ocasión destaca la tibieza de sus acusaciones, manifestando que José Campillo «era de matices izquierdistas».²⁰ Esta última declaración corrobora el mencionado conocimiento generalizado que ya se tenía sobre la crudeza de las sentencias y la trascendencia de los testimonios, del cual se carecía en los primeros momentos del triunfo de régimen franquista.

Visto el sumario, la fiscalía militar solicita la pena de 20 años de reclusión menor, pero, finalmente, el día 31 de mayo, el Consejo de Guerra condena a José por un delito de auxilio a la rebelión, con el atenuante de escasa peligrosidad social, a la pena de doce años y un día de reclusión menor. A pesar de ello, el juez instructor no cierra el caso, sino que continúa solicitando informes y nuevos testimonios, lo que manifiesta la vaguedad y vacilación que suscita el proceso. Tres meses después, Dolores, la mujer de José, vuelve a requerir que le sea concedida la libertad atenuada a su esposo. En esta ocasión afirma que:

No ha resplandecido la justicia en las declaraciones prestadas por algunos testigos, por apasionamientos y animosidad personal. (...) Pido a la Providencia que se concreten y aclaren infundados cargos que no merece mi desafortunado esposo (...)

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

ya que por sus nobles sentimientos no se ha beneficiado de intereses ajenos en el período rojo, ni ha ocasionado daño a persona alguna en su actuación que es precisamente en lo que se basan mis constantes lágrimas y arrebatan mi vida.²¹

Revisados los hechos, la fiscalía militar solicita ahora la imposición de una nueva pena de 12 años y un día de reclusión menor. En diciembre de 1940 se le asigna un abogado defensor, José Martínez Rivera, quien alega en su defensa que:

El procesado tiene antecedentes de locura, aunque en el momento del reconocimiento aparece responsable de sus actos; efectivamente habló en mítines, pero por su poca cultura no tiene importancia lo que pudiese decir; no se le reconocen hechos delictivos ni es de malos antecedentes.²²

En efecto, José sufrió meningitis a la edad de 17 años, lo que le procuró sordera del oído izquierdo y fuertes dolores de cabeza. Este hecho fue empleado por su abogado defensor en su alegato final, por lo que, finalmente, consiguió una nueva sentencia más satisfactoria: sería condenado a nueve años de reclusión mayor.

Sin embargo, sorprendentemente, en agosto de 1941 quedó en libertad provisional, sin que haya sido posible averiguar el motivo de dicha liberación. Se sabe que marchó a trabajar a la estación de Toledo, y que su familia fue con él, lo que podría tener una triple lectura. De un lado, podría haber sido readmitido en la compañía ferroviaria y enviado a Toledo con la finalidad de distanciar a José de los problemas que pudieran ocasionarle sus vecinos o compañeros delatores. La segunda hipótesis podría corresponder con la aprobación del Decreto de 1 de abril de 1941, a través del cual pasaban a libertad vigilada los condenados que no excedieran la pena de 12 años por el delito de rebelión (Corrales, 2021: 392).²³ En último lugar, cabe la posibilidad de que su traslado a Toledo fuese debido a la permutación de parte de su pena a cambio de trabajo en la compañía del ferrocarril, a través del Patronato de

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.

²³ En octubre de 1942 la libertad condicional se hace extensiva a los condenados por delito de rebelión que no excedan de los catorce años y ocho meses y en marzo de 1943 a los condenados hasta veinte años. El Decreto de 17 de diciembre de 1943 lo amplía a los reclusos con penas de veinte años y un día y aquellos con penas mayores en determinadas circunstancias (Rodríguez, 2007: 16).



Imagen 3. José Campillo González. Concesión de la Medalla a la Fidelidad en el Trabajo. 1966. Archivo familiar de Francisco Campillo.

Redención de Penas por el trabajo.²⁴ Esta última hipótesis es la que más concuerda con el testimonio de su hija Pilar.

Tras su marcha a Toledo, José Campillo solicitó ser indultado el 25 de febrero de 1946, en virtud de la Orden de la Presidencia de 9 de octubre de 1945.²⁵ Efectivamente, en respuesta a esta petición, el fiscal jurídico militar responde que «no aparece probado que el citado culpable cometiese actos de los que señala el artículo 1º del Decreto de 9 de octubre de 1945 como excepción al indulto que concede»,²⁶ por lo que el 2 de abril de 1947 le es concedida la gracia solicitada. Será así como, ocho años y un día después de que acabase esta guerra fratricida, comienza una nueva vida para José, una vida de

²⁴ Según la memoria del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo de 1943, en 1941 fueron redimidos un total de 18.375 reclusos.

²⁵ A través de dicha orden se concede el indulto total a los condenados por delitos de Rebelión cometidos entre el 18 de julio de 1936 y el 1 de abril de 1939.

²⁶ Archivo Naval de Cartagena. Sumario 1942. Fondo 402.

trabajo marcada por el silencio. La información conformada por las fuentes franquistas contenidas en el sumario es complementada, a continuación, con su recuerdo, gracias a la memoria de su hija Pilar y de su nieto, Francisco Campillo.

3. EN EL RECUERDO: MEMORIA DE LOS FAMILIARES

A continuación, se transcribe la entrevista realizada por la autora del presente artículo a Francisco Campillo López y a Pilar Campillo Llor (hijo y hermana de José Campillo González), realizada el 7 de octubre de 2022 en El Palmar (Murcia). La entrevista es empleada como técnica de recopilación de información, la cual se obtiene tras conversación cara a cara y el empleo de grabadora.

PATI LORENTE PEINADO (P.L.P.): ¿Cómo describiríais a José? ¿Qué aspectos destacaríais de su personalidad?

PACO CAMPILLO LÓPEZ (P.C.L.): Yo conviví con mi abuelo hasta los 12 años y mi juventud con él fue algo muy especial. Me recogía por las mañanas, íbamos a la estación del ferrocarril, me paseaba por los trenes... Era un enamorado de su profesión. Era súper amable, serio; le daba su sueldo hasta la última peseta a mi abuela. Cuando llegaba algún ferroviario de otra zona o alguna persona necesitada, se lo llevaba a casa, aunque él no tuviera ni para comer. Lo que tuviera lo daba, ahora sí, fue un hombre de su tiempo. (...) En la casa había dos sillas y una mesa, primero comía él y después comían los demás.

PILAR CAMPILLO LLOR (P.C.LL.): Aunque él era agnóstico, a mi madre le avisaba cuando era la hora de la misa. Él, como no fuera a un muerto, no iba a misa. Mi padre era muy alegre, pero él se callaba.

P.L.P.: Leído el sumario, ¿creéis que las acusaciones son ciertas?

P.C.L.: Creo que sí, pensando en la presión del testimonio. Creo que hay algo de cierto. Verdad relativa acorde con lo que pasó. Hay que posicionarse en el tiempo. Me da la impresión de que había gente que le quería mucho para escribir las cartas que mi abuela presentó en el juzgado. En aquella época no habría abogados dispuestos a apoyar a uno de izquierdas con ese sentimiento si no era a cambio de dinero, y mi abuela no tenía dinero alguno.

P.L.P.: En el contexto en el que nos encontramos, ¿qué creéis que pudo motivar los testimonios de los denunciantes?

P.C.L.: Creo que podría ser odio hacia mi abuelo. Mi abuelo nunca quiso el dinero más que para vivir. Era incapaz de robar, siempre lo ha maldecido. Me consta que él no ha robado nunca. Es probable que él pudiese ir en una cuadrilla para recoger leña para quien la necesitara, pero no para un bien propio.

P. C.LL.: A mi madre le dijeron “le vamos a enseñar a usted quien ha denunciado a su marido”. Le dijeron «¿conoce a usted a este señor?», y mi madre respondió «¡sí hombre, claro!, es mi vecino». Yo creo que fue porque los de izquierdas cercaron las tierras de El Gracia en Santiago el Mayor. Él tenía una fábrica de muñecos, de santos, y yo pienso que eso le sentó muy mal; mi padre iría con los del Frente Popular, por eso yo creo que El Gracia hincaba tanto en que mi padre no saliera de la cárcel.

P.L.P.: ¿En qué momento percibisteis que se podía hablar libremente de estas cuestiones?

P.C.L.: En el año 1978 yo ya empiezo a hablar con mis padres sin ánimo de hablar mal de nadie en concreto. No se enzarzaban en crear malestar ni odio.

P.C.LL: En mi casa no se hablaba mal de nadie. Mi padre no tenía rabia. Yo de ese hombre, El Gracia, me enteré porque un día mi madre se lo contó a mi abuela. Era yo grandecica. Entonces sí sentí yo rabia. Lo que había era mucho miedo, porque tú no sabías con quien hablabas. Tú salías de misa, y enfrente tenías un bar donde estaba El Gracia, estaba el cura, estaba el otro, y el otro, y no te digo, se metían con mi padre, y le decían «Campillo, estás condenao».

Manuel Campillo, hermano de mi padre, también estuvo en la cárcel. Fueron los únicos de la familia. Siempre ibas con el miedo de no decir esto o no decir aquello. Mi madre decía siempre: «a callar». Y a mi padre le decía, cuando ponía la radio, la Pirenaica,²⁷ le decía: «Pepe, las paredes oyen».

P.L.P.: ¿Sentisteis vosotros o vuestra familia cierto recelo o rechazo por parte de los vecinos, al tener un familiar republicano detenido por el Movimiento Nacional?

P.C.L.: Sí, hubo una parte en la que sí. Hubo muchos momentos en los que sentimos el rechazo en Santiago el Mayor (Quitapellejos). Yo recuerdo que me peleé un día con un crío en el colegio. El chico era hijo de un guardia civil, así que estuve sin ir al colegio casi 15 días, porque como yo

²⁷ La Pirenaica, o Radio España Independiente, fue una emisora de radio clandestina creada por el Partido Comunista, a instancias de Dolores Ibárruri.

era hijo de un rojo, el guardia civil iba a venir a pegarme una paliza. Todavía me acuerdo que me lo decía mi madre: «no, al colegio, ni se te ocurra». Sería el año 1967, yo tenía 6 años.

Por otro lado, mi padre estuvo presentándose a las oposiciones del Banco Exterior de España, aprobando las oposiciones, porque había gente que le sacaba el examen y le enseñaba que estaba aprobado, pero como era hijo de un rojo, nunca pudo acceder a la plaza. Otra cosa, mi padre no se llama Francisco Campillo Llor, sino Floreal Campillo Llor, porque a mi abuelo el nombre de Floreal le gustaba, pero mi padre se tuvo que cambiar el nombre a Francisco, porque Floreal, después de que el Régimen se instauró, era un nombre que estaba mal visto.

P.C.LL: Yo recuerdo cuando a mi padre le pegó la guardia civil en la estación en Toledo, yo tendría 4 años. Ya liberado, la guardia civil le dio una paliza. (...) A nuestra vuelta a Santiago el Mayor, en el colegio, separado para niñas y niños, algunas veces me castigaban, porque me decían que cantara el *Cara al sol* y a mí no me daba la gana [se ríe].

(...) Mi hermano sí sufrió el rechazo de algunos vecinos. En la Frenería dejaba su furgoneta para cargar y descargar. Cuando los demás lo hacían no pasaba nada, pero cuando lo hacía mi hermano el guardia civil iba para él. Sería en año 69. Por tener el roscó colorao no le daban la plaza en sus oposiciones de banca. Eran los mismos perros con distinto collar.

P.L.P.: ¿José habló a sus hijos en algún momento de lo que le había sucedido?

P.C.L.: Lo vieron. Mi tía Pepa, la mayor, iba a la cárcel a llevarle de comer o de lo que hubiese, con 15 años. Le llevaba algo de comida o de ropa. Bueno, allí era que le cogieran algo de ropa que él tuviera, se lo lavaran y se lo devolvieran y a base de sobornar al que estaba en la puerta, porque eso sí lo contaba mi abuela, que, si había una fruta, un poco de pan o un saco de carbón, se sobornaba al guardia que estaba en la puerta para que se lo dejaran llevar. Y encima tuvieron que sufrir la muerte de una hija por tuberculosis cuando estuvieron en Toledo, que es algo duro de decir, pero la chica estaba en un hospital regido por enfermeras, y la dejaron que muriera desangrada sin permitirle a su madre que entrara... [se emociona].

P.C.LL: Mi padre tenía unos ideales muy firmes, pero después de guerra no hablaba de ellos. Él oía su Pirenaica. Decía: «de política no se habla que a la mamá le duele la cabeza». Él la respetaba muchísimo. Los Campillo a sus mujeres las han respetado muchísimo, eso es verdad [se ríe]. Era muy alegre. El jolgorio le gustaba más que a tos. Ayudó a mucha gente

en Quitapellejos. Mi madre no hablaba nunca de nada. Nunca nos enseñaron de hablar mal de un bando ni de otro. Allí no se hablaba.

P.L.P.: ¿Cuántos hijos tuvo José?

P.C.L.: [Indica «cinco» con los dedos, con los ojos llenos de lágrimas]. Mi padre era el cuarto. Pepa, Pilar, que fue la que murió, de hecho, la última se llamaba Pilar por eso, Dolores y Paco. Paco no, perdón, Floreal, porque mi padre era Floreal.

P.L.P.: Él sabía que lo estaban buscando al acabar la guerra. Cuéntanos como fue la primera detención.

P.C.L.: Fue en el puerto de Alicante, cuando todo el mundo intentaba huir; se iban montando en barcos, pero cuando él llegó ya estaban allí los nacionales y los barcos no pudieron cargar más gente. Entonces, entre los que estaban allí, el que pudo saltó, otros se suicidaron, otros se lanzaron al agua sin saber nadar... Iban huyendo con lo poco que podían llevarse o con lo que la familia les daba para que salieran corriendo y, de hecho, todo eso fue requisado, igual que fue detenida la gente que intentaba huir. Y a él lo detuvieron.

P.L.P.: ¿Intentó huir?

P.C.L.: ¿Por dónde? Tenía una de dos: o te tirabas al mar, que se tiraron muchos y se ahogaron, o a ver dónde ibas.

P.L.P.: ¿Contó alguna vez cómo fue su vida en la cárcel?

P.C.L.: Nunca.

P.L.P.: ¿Sabe de qué manera evolucionó el trato recibido en los centros penitenciarios por los que pasó?

P.C.L.L.: Debí estar en la cárcel de Chinchilla y los últimos 6 meses y un día en Toledo. Cada vez que pasábamos en el tren por Albacete decía «mira, esa era mi casa». Estuvo 3 años, 6 meses y un día. Yo recuerdo la cárcel de Toledo. Le llevábamos a la cárcel un colchón, un orinal. Cuando llegó a la cárcel de Toledo mi hermano fue a llevarle un orinal y estaba con la cara ensangrentada, y cuando le preguntó qué le había pasado, éste le respondió que se había caído. Después él me contó que le habían pegado con un fusil. Eso era normal, era así. Primero estuvo en Albaterra, de allí a Murcia...

Después de las denuncias, nadie se presentaba a los juicios. Mi padre no tuvo prácticamente un juico, pero sí le ayudó el abogado o el magistrado que había en Murcia, porque mi madre siempre decía que hizo mucho por él, eso lo he oído yo en mi madre, que le decía «pero bueno, ¿a su marido quién lo ha metido aquí? ¿Si su marido no ha hecho nada!».

P.L.P.: ¿Sabes si le fue difícil integrarse de nuevo en la sociedad tras su salida de la cárcel?

P.C.L.: En su vida normal ningún problema. De hecho, entró a RENFE de nuevo, estuvo trabajando en la RENFE toda su vida.

P.L.P.: ¿Cómo vivió su familia todo el proceso?

P.C.L.: Mi abuela murió de cáncer. Yo creo que le fue afectando todo lo que le ocurrió a su marido.

P.C.LL.: Al liberar a mi padre, nos quedamos a vivir en Toledo porque RENFE lo dejó allí y lo aceptó como trabajador, porque él no había hecho nada. Vivíamos en Santa Bárbara, junto a la estación. Primero vivíamos en dos vagones, en las vías muertas. Uno para que durmiéramos y otro para la cocina. Después, los vecinos que hoy tienen el Damasquino en Toledo cedieron un trozo de terreno y ayudaron para que él se quedara allí. Los amigos de allí siguen siendo como familia.

P.L.P.: ¿Pasasteis hambre, Pilar?²⁸

P.C.LL.: No, gracias a mi madre. Mi madre era una mujer muy sentá, muy sabiendo de lo que había, que nunca supiste si era más de izquierdas o era menos. Estuvo trabajando en una casa junto a la estación. La señorita le decía a mi madre: «Dolores, corta del jardín un ramo de rosas y dáse-lo a tus hijas para que les den bien de comer en el auxilio social». A mí hermana mayor, Pepa (Fina), se la llevaron unos amigos de mi padre a Albacete y la criaron porque no tenían hijos, y así aliviaban a mi madre. Mi madre solo tenía ayuda de su madre, la mamá Pilar. Ella se quedó sola con sus hijos y no tenía ayuda de nadie más que de los amigos de mi padre, los ferroviarios o de «Las Lealas», que tenían una finca en la huerta grande y ellas hacían el pan por la noche a escondidas, porque entonces no se podían hacer las cosas, si no iban y te lo saqueaban, entonces le llevaba a mi madre cosas para darle a sus hijos de comer.

El padre del Miguel «El Campestre», falangista, era el que venía a quitarle a la abuela Pilar la comida, le requisaba la comida. Este, curiosamente, era yerno de mi abuela. Lo que no he entendido nunca es como alguien de la familia podía ir a requisar cosas. Le requisaban porque sabía que a mi madre venían a ayudarle. Cuando mi padre volvió a Murcia, un día se encontró al Campestre, y le dijo «cuando cruces la vía mira bien porque vengo montado en el tren, no vaya a ser que el tren no pare». La gente, cuando veían al Campestre bajar el paso a nivel le decían a mi abuela «¿señora Pilar, su yerno!», y la gente escondía enseguida lo que tenía. Lo pasaban de una casa a otra por dentro.

²⁸ Véase Del Arco Blanco (2007). Para saber más, Del Arco Blanco (2006).

En el auxilio social, en los comedores, que había uno en El Rollo, los platos eran de aluminio, y estaban todos bollaos, les daban con la cuchara para que cupiese más. Y fíjate lo que les echaban, caldo y más caldo. Porque después se iban los niños a donde hacían la esencia de naranja a coger las cortezas de las naranjas y los limones para comérselas, allí donde estaban los caballos en la estación, en la Puerta de los caballos. Ahora hay un parking. Allí se ponían los camiones con las peladuras de las naranjas y limones y les daban un cucurucho, y eso se lo comían ellos.

P.C.L.: Mira, te voy a decir una frase que decía mi abuela: «por la puerta de un ferroviario pasa el hambre, pero nunca entra». En mi casa se ha pasado necesidad, no ha habido abundancia, pero ha sido una familia muy unida, muy comedida.

P.L.P.: ¿Paco, qué sentimiento te despierta el recuerdo de tu abuelo?

P.C.L.: Dulzura, cariño, mi abuelo conmigo fue... [se emociona]. Fue el abuelo que yo disfruté más. Venía a la puerta de casa a recogerme cuando tenía cuatro o cinco añicos, me iba de la mano, y como era ferroviario me iba a enseñar lo que él conocía. Me enseñaba una locomotora, me montaba en un vagón...

A mí me da pena que nuestro país no haya sido capaz de evolucionar como debiera después de una guerra como esta y después de tantos años. Yo creo que no hay que olvidar, porque eso de olvidar no lleva a ningún sitio, pero sí que hay que pasar página, y sí es cierto que no podemos seguir diciendo a nuestros hijos lo malo que hicieron otros porque al final el odio perdura en el tiempo.

P.L.P.: En referencia a la Ley de Memoria Histórica y próxima Ley de Memoria Democrática,²⁹ ¿harías alguna consideración?

P.C.L.: Sí, yo no cambiaría ningún nombre de ninguna calle porque eso es Historia. El país que no es capaz de reconocer su Historia para lo bueno y para lo malo no tiene futuro ninguno. La Historia hay que recordarla en la parte buena y en la parte mala. Lo que sí podría ponerse debajo de cada placa, por ejemplo, sería: «General Queipo de Llano, el mayor asesino que hubo en Andalucía» [se ríe], y ya está, pero no quitamos la placa

²⁹ A través de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, conocida como Ley de Memoria Histórica, se «reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura». El pasado 21 de octubre de 2022, esta ley fue sustituida por La Ley de Memoria Democrática, la cual contempla la actualización de programas escolares, la regulación de lugares de memoria o el impulso a la búsqueda y apertura de fosas comunes (Romero, 2020).

de Queipo de Llano porque si no nos olvidaremos de quién fue. Ese es el gran problema que tenemos en España.

P.L.P.: ¿Paco, crees que tu abuelo José merece una mención especial en la Historia?

P.C.L.: Mi abuelo ya la tiene. Yo lo tengo aquí guardado en mi corazón, es una persona a la que quiero, en mi familia se le quiere mucho, y para mí con eso es suficiente.

4. CONCLUSIONES

José Campillo González fue uno de los más de 270.000 detenidos que en 1939 esperaban un juicio en las cárceles o campos de concentración españoles (Núñez, 2009: 177). De ellos se estima que al menos 50.000 fueron ejecutados, sin contabilizar los fallecidos por hambre o enfermedad que se encontraban en centros penitenciarios (Casanova, 2002: 20). Respecto a esta temática resultan imprescindibles las obras de Gómez y Pérez-Olivares (2014), González (2021), Egea (2016), Guirao (2017) y Nicolás (1993).

Entre los años 1939 y 1945, 44 presos republicanos fallecieron en la Prisión Provincial de Murcia víctimas del hambre, enfermedades o malos tratos, y 774 fueron ejecutados por el franquismo en esta región (Garrido & Marín, 2018). Por suerte para José, sus años de presidio y tortura acabaron antes de lo que él esperaba, probablemente al ser considerado por el Régimen Franquista como «redimible, adaptable a la vida social de patriotismo».³⁰

El sufrimiento ocasionado por el aparato represor franquista, el miedo y la necesidad de mantener a una familia, convertían a republicanos como José en objetos de una política que buscaba obediencia y sometimiento a la obra del dictador. Estos «presos redimibles» se vieron obligados a acallar sus convicciones republicanas y a renacer neutralizando sus ideales. De ahí el silencio. José no renunció a su agnosticismo, pero recordaba a su mujer y a su hija que por ellas repicaban las campanas. No renunció a sus ideales, pues continuó escuchando en la intimidad del hogar la emisora comunista clandestina, pero no permitió que se hablase de política en casa, y menos delante de su mujer. Frente a las ofensas del cura y de sus vecinos delatores («Campillo, estás condena») él nunca agachó la cabeza, pero callaba. Sufrió gravísimas

³⁰ Cita de Francisco Franco, publicada por primera vez en *El Diario Vasco*, el 1 de enero de 1939.

agresiones físicas de mano de la guardia civil, pero no lo contó a sus hijos. Él y su mujer guardaron silencio. La redención había funcionado, al menos, en apariencia.

A la represión ideológica le siguió la administrativa y económica, salpicando a la familia de José hasta bien entrada la década de 1960 (Cayuela & Guillén (2016). Sus hijos cargaron con el estigma de los condenados rojos y vencidos, debido al afán del franquismo de combatir al «enemigo interior». De esta manera se excluyó al hijo de José como trabajador de banca, pues la economía y la administración del Estado debían estar en manos de familias reputadamente adeptas al Régimen.

La represión se prolongó a lo largo de toda la dictadura, trascendiendo de los asesinatos o juicios sumarísimos sin garantías algunas (Martínez, 2015; Nicolás, 1988; Castillo, 2008; Garrido, 2011). Todavía hoy, ochenta y tres años después de que finalizara el conflicto bélico, quedan heridas abiertas, fosas comunes por exhumar y consensos sociales que alcanzar. Que esta historia familiar, trascendida a otras generaciones, sume en el esclarecimiento de lo sucedido como una muestra de la influencia de los ecos del pasado en el presente.

Historias de vida como la que aquí se detalla, a través de la memoria familiar, no deben perderse a tenor de la actual ley de Memoria Democrática.

REFERENCIAS

Archivos

Archivo Naval de Cartagena. Fondo 402. Sumario 1942. Archivo Naval de Cartagena.

Archivo General de Murcia. Fondo ES.30030.AHP/117 / Prisión Provincial de Murcia > 117.2. / Régimen de presos > 117.2.1. / Internos > 117.2.1.13. / Expedientes personales de reclusos).

Archivo Familiar de Francisco Campillo: Fotografía 1. Familiares de José Campillo (FECHA) y Fotografía 3. José Campillo, 1966.

Archivo personal: Fotografía 2. *Antiguo Emplazamiento del Campo de Concentración de Albaterra*. Octubre de 2022.

Entrevista

Entrevista oral a Francisco Campillo López y a Pilar Campillo Llor. Entrevistados por Patrocinio Lorente en Murcia, 7 de octubre de 2022.

Prensa

- Burgos, R. (noviembre, 2020). El rastro de 14.000 presos hacinados y hambrientos. *El País*. <https://elpais.com/espana/2020-12-14/el-rastro-de-14000-presos-hacinados-y-hambrientos.html>
- Romero, J. (15 de septiembre de 2020). Así será la ley de memoria democrática: los 11 puntos clave. *elperiódico*. <https://www.elperiodico.com/es/politica/20200915/anteproyecto-ley-memoria-democratica-franquismo-sanciones-8113618>
- Mármol. L. (noviembre, 2020). Tras las huellas de los desaparecidos en el campo de concentración de Albaterra, uno de los lugares más crueles de la represión franquista. *Público*. <https://www.publico.es/politica/represion-franquista-huellas-desaparecidos-campo-concentracion-albaterra.html>

Webs especializadas

- Catálogo de fosas de la Memoria Histórica Región de Murcia (<https://www.fosasmemoriahistoricamurcia.com>).
- Garrido Martínez, R. & Marín Moreno, J. (7 de diciembre de 2018). *Tabla de republicanos fallecidos por enfermedad, hambre o por torturas en la Prisión Provincial, durante los años 1939 a 1945*. <https://www.memoria-historicaregiondemurcia.com/asociaciones/>

Normativa

- Ley 52/2007, de 26 de diciembre, conocida como Ley de Memoria Histórica.
- Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.

Vídeo-documental

- Conesa Paredes, J. & Pérez de Tudela, B. (Dir.). (2020). *La cárcel vieja habla*. [Película; vídeo online]. https://youtu.be/ona_rdGLuRc

BIBLIOGRAFÍA

- Arnal, R. (2017). *El camp de concentració de Portaceli (1939-1942)*. Valencia: Associació Stanbrook, ed.
- Barranqueiro Texeira, E. (2014). La guerra civil en la Historia local. Entre la fragmentación, la identificación colectiva y la metodología histórica. *Estudios de Historia Contemporánea*. Ediciones Universidad de Salamanca, 32, 145-164.

- Casanova, J., Espinosa, F., Mir, C. & Moreno, F. (Eds.). (2002). *Morir, matar, sobrevivir. La violencia en la dictadura de Franco*. Barcelona: Editorial Crítica.
- Castillo Fernández, J. & Herrero Pascual, A. M. (2008). Fondos sobre la guerra civil española en el Archivo General de la Región de Murcia. En *Anales de Documentación* (vol. 11, pp. 21-42). Murcia: Facultad de Comunicación y Documentación y Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia.
- Cayuela Sánchez, S. & Guillén Lorente, C. (2016). El franquismo en el Sureste español: una aproximación desde la historia y la antropología social. *Revista Murciana de Antropología*, 23. Universidad de Murcia (número monográfico).
- Corrales Durán, R. (2021). Represión postcarcelaria franquista en el Servicio de Libertad Vigilada. El caso de Madroñera (1943-1956). *Revista de estudios extremeños*, 77 (1), 389-414.
- Del Arco Blanco, M. A. (2006). “Morir de hambre”: autarquía, escasez y enfermedad en la España del primer franquismo. *Pasado y memoria: Revista de historia contemporánea*, 5, 241-258.
- Del Arco Blanco, M. A. (2007). *Hambre de siglos: mundo rural y apoyos sociales del franquismo en Andalucía oriental, 1936-1951*. Granada: Editorial Comares.
- Domínguez Prats, P. Folguera, P., Gago González, J.M. & Díaz Sánchez, P. (2002). La identidad de los ferroviarios de RENFE (1941-2001) a través de las fuentes orales. *Historia, antropología y fuentes orales*, 28, 121-140.
- Egea Bruno, P. (2016). El final de la guerra civil: Cartagena, marzo de 1939. *Hispania Nova*, 14, 139-164.
- Escudero, F. (2007). *Dictadura y oposición al franquismo en Murcia: de las cárceles de posguerra a las primeras elecciones*. Murcia: Editum.
- Escudero, F. (2000). *Lo cuentan como lo han vivido: República, guerra y represión en Murcia*. Murcia: Editum.
- Espinosa Maestre, F. (2006). Generaciones y memoria de la represión franquista: un balance de los movimientos por la memoria. *Hispania Nova*, 6. <http://hispanianova.rediris.es>.
- Folguera P., Díaz Sánchez, P., Domínguez Prats, P. & Gago González, J. M. (2003). *El mundo del trabajo en RENFE. Historia oral de la infraestructura*. Madrid: Fundación de los Ferrocarriles Españoles.
- Gómez Bravo, G., & Pérez-Olivares, A. (2014). Las lógicas de la violencia en la Guerra Civil: balance y perspectivas historiográficas. *Studia Historica. Historia Contemporánea*, 32, 251-262. Ediciones Universidad de Salamanca.

- Garrido Caballero, M. (2011). *Resistencia, Amnistía y libertad. Compromiso antifranquista y militancia del PCE en la Región de Murcia*. Alzira: Germanía.
- González Martínez, C. (1999-2021). *Guerra Civil en Murcia: un análisis sobre el poder y los comportamientos colectivos*. Murcia: Editum.
- Guirao Peñalver, V. (2017). La represión femenina durante el primer franquismo en la Comarca del Noroeste de Murcia: control social, pobreza, marginación y castigo. En *Fronteras contemporáneas: identidades, pueblos, mujeres y poder: Actas del V Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Contemporánea* (pp. 529-544). Departament d'Història Moderna i Contemporània. Universidad Autónoma de Barcelona.
- Martínez Ovejero, A. (2015). *Peligrosos e indeseables para la Causa Nacional: los vencidos de la Guerra Civil en la Región de Murcia, 1939-48: una visión regional con proyección nacional*. Tesis doctoral, Universidad de Murcia. <https://digitum.um.es/digitum/handle/10201/48298>.
- Montes Bernárdez, R. M. (1997). *Historia de Campos del Río*. Murcia: Ayuntamiento de Campos del Río.
- Nicolás Marín, E. (1983). Instituciones murcianas en el franquismo. (1939-1962). contribución al conocimiento de la ideología dominante. *Áreas. Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 3-4, 152-153.
- Nicolás Marín, E. (1988). Los expedientes de depuración: una fuente para historiar la violencia política del franquismo. *Áreas. Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 9, 103-124.
- Nicolás Marín, E. (1993). Los gobiernos civiles en el franquismo: la vuelta a la tradición conservadora en Murcia (1939-1945). En *El régimen de Franco (1936-1975). Política y relaciones exteriores*. (pp. 135-150). Madrid: UNED.
- Nicolás Marín, E. (2012). Ronald Fraser, un historiador entre disciplinas y voces. *Sociología Histórica*, 1 (1). <https://revistas.um.es/sh/article/view/165221>.
- Núñez Díaz-Balart, M (2009). *La gran represión. Los años de plomo del franquismo*. Madrid: Flor del Viento ediciones.
- Rodríguez Tejeiro, D. (2007). Configuración y evolución del sistema penitenciario franquista (1936-1945). *Hispania Nova. Revista de Historia Contemporánea*, 7 (45). <http://hispanianova.rediris.es>.
- Romero Salvadó, F. J. (2013). *Historical dictionary of the Spanish civil war*. Washington: The Scarecrow Press.
- Vilar, J. B. (1983). La última gran emigración política española. Relación nominal de los militantes republicanos evacuados de Alicante por el

buque inglés «Stanbrook» con destino a Orán en 28 de marzo de 1939.
En *Anales de Historia Contemporánea*. Murcia: Cátedra de Historia
Contemporánea, Universidad de Murcia.